

Respeto de actores políticos, instituciones y sociedad para erradicar la violencia política en razón de género: José Oliveros Ruiz

- **Procederá la nulidad de elección cuando se acredite tal irregularidad.**

Xalapa, Ver. a 26 de noviembre de 2019.- En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y durante su asistencia al Conversatorio “Alto a la violencia: la mujer en el entorno político, social y privado”, celebrado en Orizaba, Veracruz, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz (TEV) Dr. José Oliveros Ruiz, expresó en entrevista que el reto en las próximas elecciones es erradicar la violencia política en razón de género, a través de las sentencias y del trabajo del legislador, además del apoyo social.

El Magistrado José Oliveros Ruíz, resaltó que el TEV ha conocido asuntos relacionados con violencia contra las mujeres, por ejemplo, los acontecidos en Pánuco y Chicontepec (Distrito de Tantoyuca), específicamente en los expedientes TEV-PES-63/2018 y TEV-PES-92/2018, respectivamente, donde se acreditó violencia política de género y violencia de género contra las mujeres.

Asimismo, destacó que el reto para el 2021 es que se vincule a todos los actores políticos, tanto candidatos como dirigentes partidistas y a la sociedad en general, para que exista respeto a la participación de las mujeres, primordialmente cuando lleguen a ocupar cargos vinculados con la toma de decisiones.

De igual forma, enfatizó las perspectivas sobre el tema para las próximas elecciones: “El legislativo ha tomado providencias al respecto. En meses recientes, se aprobó una iniciativa donde ya se sancionará con nulidad de elección cuando esté acreditada la violencia política en razón de género. Esta es la máxima sanción, porque quiere decir que queda sin efectos el acto electivo, si se logra acreditar que en efecto hubo violencia contra alguna candidata en particular”, explicó.

“El TEV ha demostrado que cuando existen los elementos mínimos, se puede construir sanciones contra este tipo de conductas. Nosotros aplicamos un protocolo en esta materia para juzgar con perspectiva de género, de manera que si tenemos elementos, por supuesto que vamos a tomar la decisión que sea conducente tratándose de una posible nulidad de la elección. Necesitamos solamente los elementos mínimos de prueba para poder proceder”, concluyó.